Debe seguir la normatividad emitida por el Sistema Nacional de Transparencia

**IVAI ordena a Sedesol entregar y publicar**

**información conforme a los lineamientos**

* IPE clasificó como reservados documentos por los que se otorgaron recursos al Gobierno del Estado de 2005 a 2016; IVAI lo revoca
* UV deberá entregar información sobre recursos y sanción administrativa que recibió un investigador tras asistir a simposio en Francia

Xalapa, Ver., 17 de enero de 2018.- El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) llevó a cabo sesión pública de resolución, esta vez con el Pleno integrado por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y por Arturo Mariscal Rodríguez, nombrado el pasado 11 de enero por el Congreso del Estado de Veracruz como comisionado interino.

Al resolver los recursos de revisión IVAI-REV/1908/2017/I y su acumulado, el Instituto ordenó a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) que publique y entregue los padrones de programas sociales, apegándose a los términos que establece la normatividad de la materia.

Esto, ya que al responder a una solicitud de información, la Secretaría remitió a un vínculo electrónico para consultar lo requerido, sin embargo, de la diligencia realizada al portal de transparencia de su página institucional se observó que, si bien se encontraba lo peticionado, esto no era suficiente para satisfacer lo requerido.

La Sedesol debe publicarlo de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, el órgano garante resolvió el recurso de revisión IVAI-REV/1905/2017/II y su acumulado, interpuesto en contra del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE), en el que se le solicitó información relacionada con los contratos mercantiles y otros documentos a través de los cuales se otorgaron recursos al Gobierno del Estado de Veracruz, del año 2005 al 2016.

En este caso, el IPE proporcionó el número de acuerdo de uno de los contratos requeridos e informó que el resto de lo solicitado tenía el carácter de información reservada; no obstante, los comisionados revocaron el acuerdo de reserva toda vez que lo solicitado constituye información pública y obligaciones de transparencia, por lo que ordenó la entrega de la información faltante.

Además de lo anterior, en la sesión de este día se dio atención al recurso IVAI-REV/1794/2017/II, interpuesto en contra de la Universidad Veracruzana (UV) por una persona que buscó conocer el monto asignado a un investigador para asistir a un simposio en la ciudad de París, Francia; así como la autorización y comprobación de los recursos y la sanción administrativa que recibió por diversos sucesos ocurridos en 2017.

La Universidad dio contestación a la solicitud, sin embargo, el recurrente interpuso el medio de impugnación exponiendo que la información no era legible.

Del análisis a las constancias, el IVAI concluyó que el recurrente tenía razón, ya que parte de la información proporcionada no podía visualizarse de manera correcta; en razón de ello, ordenó a la UV que proporcione la documentación en un formato legible.

Finalmente, ante la omisión de atender las solicitudes de información que les fueron presentadas, el Instituto ordenó a diversos sujetos obligados la entrega de lo requerido y los exhortó a que en futuras ocasiones den cabal cumplimiento a los procedimientos y términos establecidos en la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz.

En estos casos se encuentran los expedientes IVAI-REV/2291/2017/II, IVAI-REV/2292/2017/III, IVAI-REV/2293/2017/I, IVAI-REV/2294/2017/II, IVAI-REV/2295/2017/III, IVAI-REV/2296/2017/I, IVAI-REV/2297/2017/II e IVAI-REV/2298/2017/III, interpuestos en contra de los ayuntamientos de Yanga, Jamapa, Atzacan, Amatlán de los Reyes, Pánuco, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan y Oteapan, respectivamente, a los que se les peticionó el listado de rutas de transporte público de pasajeros que circulan en el municipio.

En la sesión pública de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resolvió 102 recursos de revisión.

**---000---**